

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 004-2017-PD-OSITRAN

Lima, 10 de enero de 2017

VISTOS:

El Informe N° 0115-2016-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Nota N° 007-17-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Nota N° 004-17-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, y modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargado de regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 289-2015-PCM de 22 diciembre 2015, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016 – 2020 del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del OSITRAN el 05 de enero de 2016;

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 063-2014-CD-OSITRAN de 29 de diciembre de 2014, se aprobó el Plan Estratégico Institucional del OSITRAN, período 2015-2017, el mismo que fue actualizado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 027-2016-CD-OSITRAN de 10 de mayo de 2016;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 054-2016-CD-OSITRAN, de 28 de diciembre de 2016, se aprobó el Plan Operativo Institucional correspondiente al Año Fiscal 2017, alineado al PEI 2015 – 2017;

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN/PCD, de 04 de abril de 2014, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 042-2016-CEPLAN/PCD de 26 de julio de 2016, que establece los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, el numeral 8.1. del artículo 8 de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD señala que la Comisión de Planeamiento Estratégico orienta y valida el proceso de planeamiento estratégico con la asesoría técnica del Órgano de Planeamiento Estratégico; asimismo, establece que la



Comisión tiene carácter temporal, mientras dure la elaboración del documento correspondiente y que dicha Comisión estará conformada de acuerdo al tipo de plan estratégico que se desarrolle, por miembros de la Alta Dirección y los Jefes de los Órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo;

Que, asimismo, el numeral 8.2. del artículo 8 de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD señala que el Equipo Técnico coordina con la Comisión, elabora los productos de las fases del proceso de planeamiento estratégico y desarrolla talleres participativos con actores según corresponda, y que está integrado por representantes de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico;

Que, de acuerdo con lo manifestado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 0115-2016-GPP-OSITRAN, resulta prioritaria la formulación del Plan Estratégico Institucional para el período 2018-2020, siendo necesaria la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico, así como la designación del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del OSITRAN, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 289-2015-PCM que aprueba el “Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016 – 2020 del Sector Presidencia del Consejo de Ministros” y a la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD y su modificatoria;

Que, por otro lado, el artículo 6 de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD señala que el Órgano Resolutivo es la máxima autoridad ejecutiva o normativa de cada entidad de la Administración Pública, competente para aprobar los planes estratégicos, de conformidad con las normas que la rigen, correspondiéndole, entre otras funciones, designar a la Comisión de Planeamiento Estratégico y comunicarlo al CEPLAN;

Que, mediante la Nota N° 007-17-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica consideró que la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del OSITRAN resulta jurídicamente viable, señalando, además, que el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, establece que la Presidencia del Consejo Directivo del OSITRAN es la máxima autoridad ejecutiva y titular del OSITRAN, por lo que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6 de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD, le corresponde a dicha autoridad designar a la Comisión de Planeamiento Estratégico y al Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del OSITRAN;

Que, mediante Nota N° 004-17-GG-OSITRAN, la Gerencia General expresó que el presente acto resolutivo cuenta con su conformidad y, en consecuencia, remitió visado el proyecto de Resolución de Presidencia para su trámite respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en el “Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016 – 2020 del Sector Presidencia del Consejo de Ministros”, aprobado por Resolución Ministerial N° 289-2015-PCM; la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico”, aprobada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN/PCD, y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico del OSITRAN, encargada del Proceso de Planeamiento Estratégico en su fase institucional, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Gerente General, o su representante, quien la presidirá.
2. Gerente de Supervisión y Fiscalización.
3. Gerente de Regulación y Estudios Económicos.
4. Gerente de Atención al Usuario.
5. Gerente de Asesoría Jurídica.
6. Gerente de Administración.
7. Secretario Técnico de los Cuerpos Colegiados.
8. Secretario Técnico de los Tribunales del OSITRAN.
9. Responsable de la Oficina de Comunicación Corporativa
10. Coordinador de la Oficina de Gestión Documentaria.
11. Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien ejerce la Secretaria Técnica de la Comisión.

Artículo 2.- La Comisión de Planeamiento Estratégico del OSITRAN orienta y valida el proceso de planeamiento estratégico, con la asesoría técnica de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; asimismo, tiene un carácter temporal mientras dure la elaboración del Plan Estratégico Institucional y es la responsable de presentar el proyecto del Plan Estratégico Institucional oportunamente al órgano resolutor.

Artículo 3.- La Comisión de Planeamiento Estratégico del OSITRAN tiene las siguientes funciones:

- Brindar las orientaciones necesarias para el desarrollo del proceso de planeamiento estratégico del OSITRAN.
- Convocar a reuniones de trabajo a los servidores del OSITRAN a fin de ejecutar las acciones que se requieran para la formulación del PEI 2018 – 2020 y del POI 2018 del OSITRAN.
- Aprobar los proyectos del PEI 2018 – 2020 y POI 2018 del OSITRAN y presentarlos ante el Consejo Directivo para su correspondiente aprobación.
- Otras que le sean asignadas por la Alta Dirección.

Artículo 4.- Designar al Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del OSITRAN, el cual quedará conformado de la siguiente manera:

1. Representantes de la Gerencia General.
2. Representantes de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
3. Representantes de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.
4. Representante de la Jefatura de Fiscalización de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.
5. Representante de la Jefatura de Contratos Portuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.
6. Representante de la Jefatura de Contratos Ferroviarios y del Metro de Lima y el Callao de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

7. Representante de la Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.
8. Representante de la Jefatura de Contratos Aeroportuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.
9. Representantes de la Jefatura de Tecnología de la Información de la Gerencia de Administración.
10. Representante de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración.
11. Representante de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración.
12. Representante de la Jefatura de Tesorería de la Gerencia de Administración.
13. Representante de la Jefatura de Contabilidad de la Gerencia de Administración.
14. Representantes de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos.
15. Representantes de la Gerencia de Atención al Usuario.
16. Representantes de la Gerencia de Asesoría Jurídica.
17. Representante de la Secretaría Técnica de los Tribunales de OSITRAN.
18. Representante de la Secretaría Técnica de los Cuerpos Colegiados.
19. Representante de la Oficina de Comunicación Corporativa.
20. Representante de la Oficina de Gestión Documentaria.

Artículo 5.- El Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del OSITRAN tiene por objeto apoyar en el cumplimiento de sus funciones a la Comisión de Planeamiento Estratégico del OSITRAN. La coordinación del Equipo Técnico será realizada por uno de los representantes de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 6.- El Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del OSITRAN tiene las siguientes funciones:

- Participar en la elaboración de los productos requeridos en cada fase de la formulación del PEI 2018 – 2020 y del POI 2018 del OSITRAN.
- Coordinar con el equipo técnico de asesoría técnica y acompañamiento del CEPLAN.
- Convocar a reuniones de trabajo a los representantes de los funcionarios de la Comisión de Planeamiento Estratégico del OSITRAN para ejecutar acciones que se requieran para la formulación del PEI 2018 – 2020 y del POI 2018 del OSITRAN.
- Formular los proyectos del PEI 2018 – 2020 y del POI 2018 del OSITRAN y presentarlos a la Comisión.
- Otras que le sean asignadas por la Alta Dirección.

Artículo 7.- Los titulares de los órganos del OSITRAN que integran el Equipo Técnico designado mediante el artículo 4 de la presente Resolución, comunicarán a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto dentro del plazo de tres (03) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente resolutivo, la designación de su(s) representante(s).

Artículo 8.- Las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del OSITRAN estarán vigentes hasta que el Plan Operativo Institucional 2018 del OSITRAN y el Plan Estratégico Institucional del OSITRAN 2018 – 2020 sean aprobados por el Consejo Directivo.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte de
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

Artículo 9.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y a los órganos y unidades orgánicas que conforman el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del OSITRAN, para los fines pertinentes.

Artículo 10.- Disponer la difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo



Reg. Sal. 1239